

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-003-2015-00740-02 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
MURILLO CONTRA LA SOCIEDAD HOTEL CHICALA S.A.S.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 8 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

Por último, comoquiera que el despacho asume por conocimiento previo el presente asunto, en aplicación del artículo 10° del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, se **ORDENA** a la oficina judicial de reparto se efectuó la correspondiente compensación y anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49705ad6bfe4418d489622f9db4b673b3c0bf54c9f97be7e6731334fe1c32c99**

Documento generado en 06/03/2023 10:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>